



Resolución Ministerial

Lima, 22 de Julio del 2019

VISTOS: Los Expedientes Nos. 18-068818-002 y 18-068818-003; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26465 del 07 de junio de 1995, se aprueba la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y sus Anexos, suscritos por el Estado Peruano el 13 de enero de 1993;

Que, mediante la Ley N° 26672, se constituyó el Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (CONAPAQ), presidido por el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante la Ley N° 29239, Ley sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, se establecieron las medidas de control para el cumplimiento de la Convención antes referida;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 7 de la norma antes citada, el CONAPAQ ejerce las funciones de Autoridad Nacional, y está integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Salud, designado y acreditado mediante resolución del titular del Sector o entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 332-2017/MINSA del 12 de mayo de 2017, el Ministerio de Salud designó a sus representantes ante el CONAPAQ;

Que, mediante documentos de Visto, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, proponen la actualización de los representantes del Ministerio de Salud ante el CONAPAQ, por lo que resulta conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente;



Iv. Santillán R.



G. Rosell



G. Rosell



R. Rosell



R. TAPIA

Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29239, Ley sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes titular y alerno del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (CONAPAQ), a los siguientes profesionales:

- Licenciada María Lizarbe Castro, Representante Titular.
- Médico Cirujano Juan Alberto Caballero Caparachin, Representante Alerno.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 332-2017/MINSA.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Relaciones Exteriores, así como a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

